

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

ACTA DE AJUSTE: En la ciudad de Montevideo, el día 31 de julio de 2017, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 3 "Industria Pesquera", Subgrupo N°02 "Plantas Procesadoras de Pescado"**, integrado por, Delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Carolina Vianes, Téc. Raúl Marichal y Lic. Danilo Correa; Delegada del Sector Empresarial: Dra. Daniela Pagani, y Delegado de los Trabajadores: Sres. Carlos Vega y José Umpierrez.

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el ajuste correspondiente al 1° de julio de 2017 en aplicación de lo dispuesto en la cláusula cuarta del Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 16 de diciembre de 2016.

- Ajuste salarial al 1° de julio de 2017

Todo trabajador percibirá sobre sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2017, un ajuste de 3,25 % (tres con veinticinco por ciento).
Ajuste Adicional Salarios sumergidos: Corresponderá la aplicación de un ajuste adicional por concepto de salarios sumergidos según corresponda.

En aplicación de lo dispuesto precedentemente, los salarios mínimos al 1° de julio de 2017, serán los siguientes:

Categorías	Valor Nominal Hora
I	\$96,23
II	\$107,17
III	\$110,55
IV	\$123,30
V	\$142,50
VI	\$164,43

Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

[Handwritten signatures in blue ink]